

AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha de 22 de octubre de 2018, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- Ordinaria.
- Extraordinaria.**
- Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación el día 25 de octubre del presente año 2018, a las 08,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.1 del ROFEL DE 1986, que establece que “**la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada**”, esta convocatoria se justifica en la necesidad de ir dando cumplimiento, aunque sea con un cierto

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	T3DTDKicFmjdp1VvHQ8LaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	22/10/2018 11:23:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/T3DTDKicFmjdp1VvHQ8LaA==		



retraso, a lo dispuesto en los artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. y especialmente a lo dispuesto en el artículo 169.2 del citado texto legal que establece que **“la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”**.

La primera convocatoria a las 08,00 horas tendrá el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO 1.- Aprobación inicial, si procede, de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2018, así como de sus bases de ejecución y anexo de personal.

PUNTO 2.- Dar cuenta al Pleno del calendario previsto para la tramitación y posterior aprobación definitiva de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2018 e igualmente sobre la elaboración, aprobación inicial, tramitación y posterior aprobación definitiva de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2019.

PUNTO 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

OBSERVACIÓN:

Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, **“LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS”** añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que **“EL PÚBLICO ASISTENTE A LAS SESIONES NO PODRÁ INTERVENIR EN ÉSTAS, NI TAMPOCO PERMITIRSE MANIFESTACIONES DE AGRADO O DESAGRADO, QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA SESIÓN. NO OBSTANTE, UNA VEZ LEVANTADA LA SESIÓN, LA CORPORACIÓN PUEDE ESTABLECER UN TURNO DE CONSULTAS POR EL PÚBLICO ASISTENTE SOBRE TEMAS CONCRETOS DE INTERÉS MUNICIPAL”**.

En Beires, a día 22 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA –PRESIDENTA

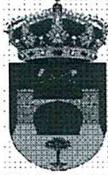
Fdo. Dña Carmen González Garví

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	T3DIDKicFmjdp1VvHQ8LaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	22/10/2018 11:23:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/T3DIDKicFmjdp1VvHQ8LaA==		



AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA).**

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno, celebrada por el Ayuntamiento de Beires, (Almería), el día 25 de Octubre de 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA.

Dña. Carmen González Garví. (Grupo Popular).

CONCEJALES ASISTENTES.

Dña. Gádor Muñoz Martín. (Grupo Popular).

D. Jose Manuel Bueno Sánchez. (Grupo Popular).

D. Miguel Urquiza Cabo. (Grupo Socialista).

CONCEJALES AUSENTES.

D. Jose Luis Quirantes Ruiz. (Grupo Popular).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de Padules, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	29/10/2018 10:51:13	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	28/10/2018 08:07:56	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==			

En el Municipio de Beires, (Almería) a día 25 de octubre de 2018, siendo las 08.00 horas de la mañana, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial conforme al artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno convocada el día 22 de octubre de 2018.

De conformidad con el artículo 80.1 del citado Reglamento de 28 de noviembre de 1986, que establece que **las Sesiones Extraordinarias han de ser motivadas**, esta convocatoria se justifica fundamentalmente en la necesidad de aprobar inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 junto a sus bases de ejecución y anexo de personal.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

1.-PRIMERO.

Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Beires, (Almería), celebrada el día 13 de octubre de 2018.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta de fecha de 18 de octubre de 2018, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

2.- SEGUNDO.

Aprobación si procede, de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2018, así como de sus bases de ejecución y anexo de personal.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, en materia de presupuestos.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor Municipal sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de la regla de gasto, el

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	29/10/2018 10:51:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	28/10/2018 08:07:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==		



Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES**, lo que constituye la mayoría absoluta, adopta los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución y anexo de personal, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	331.788,00€
1.1 OPERACIONES CORRIENTES.	276.138,00€
CAPÍTULO 1. Gastos de personal.	96.500,00 €
CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes-servicios.	158.838,00€
CAPÍTULO 3. Gastos financieros.	800,00€
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.	20.000,00€
CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia e imprevistos.	0,00€
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.	55.650,00 €
CAPÍTULO 6. Inversiones reales.	49.760,00€
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.	5.890,00€
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	2.000,00€
CAPÍTULO 8. Activos financieros.	0,00€
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros .	2.000,00€
TOTAL GASTOS 2018 (1+2)	333.788,00€

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	327.898,00€
1.1 OPERACIONES CORRIENTES.	288.139,00€
CAPÍTULO 1. Impuestos directos.	31.734,00€
CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos.	10.120,00€
CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	22.970,00€
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.	208.414,00€
CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales.	14.901,00€
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.	39.759,00€
CAPÍTULO 6. Enajenación de inversiones reales.	0,00€
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.	39.759,00€
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	5.890,00€
CAPÍTULO 8. Activos financieros.	0,00€
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros .	5.890,00€
TOTAL INGRESOS 2018. (1+2)	333.788,00€

2.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

3.- De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	29/10/2018 10:51:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	28/10/2018 08:07:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==		



Locales, “aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

4.- Remitir copia a la Administración del Estado a través del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

3.- TERCERO.

Dar cuenta al Pleno del calendario previsto para la tramitación y posterior aprobación definitiva de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2018 e igualmente sobre la elaboración, aprobación inicial y posterior aprobación definitiva de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2019.

Por la Presidenta se informa del calendario previsto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual **“la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.**

Se informa que para ello será necesario convocar dos Plenos más antes del 31 de diciembre del presente año 2018, **uno extraordinario**, para, entre otras cosas, proceder a la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 y a la aprobación inicial del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y **otro ordinario, correspondiente al último trimestre**, para, entre otras cosas, proceder a la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento del artículo 46.2, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.- CUARTO.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas el Concejal D. Miguel Urquiza Cabo, traslada al Pleno la petición efectuada por el vecino de la localidad, D. José López Cortés, quién solicita información sobre la situación del “hotelito” y de las “casas rurales”. D. Miguel Urquiza Cabo pone de manifiesto la necesidad de regularizar su situación plasmando documentalmente los acuerdos adoptados en su momento y los que además fueren necesarios en aras a una mayor seguridad jurídica y transparencia de la situación.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	29/10/2018 10:51:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	28/10/2018 08:07:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==		



En el mismo sentido se manifiesta Dña. Carmen González Garví, Alcaldesa-Presidenta, reiterando el compromiso de regularizar en los próximos meses tal situación.

Igualmente se manifiestan Dña. Gádor Muñoz Martín y D. Jose Manuel Bueno Sánchez.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen González Garví, se levanta la Sesión a las 09 horas y 15 minutos del día arriba indicado, 25 de octubre de 2018, de lo que yo, como Secretario-Interventor, doy fe, autorizando el Acta junto con la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beires.

En Beires, a fecha a pie de documento de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario-Interventor

Fdo. Dña. Carmen González Garví

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	29/10/2018 10:51:13	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	28/10/2018 08:07:56	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TTNk7NsAhe5VBimD8WhLRA==			

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	96.500,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	158.838,00
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	49.760,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.890,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	333.788,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.734,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.120,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.970,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.414,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.901,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.759,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.890,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	333.788,00

AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (Art. 165.1 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Las presentes **BASES DE EJECUCIÓN** contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento, así como cuantas prevenciones se han considerado oportunas o simplemente convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, todo ello respetando íntegramente la legalidad vigente.

Base 1.- Presupuestos que integran el General. El presupuesto general de esta entidad asciende a la cantidad de **333.788,00 euros tanto en Ingresos y como en los Gastos** de conformidad con el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Base 2.- Los créditos para gastos del Presupuesto General de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a los distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados por el presupuesto tienen **carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos por cuantías superiores a los mismos**, siendo nulo de pleno derecho los actos, resoluciones y acuerdos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 28 del R.D. 500/90, se establece como niveles de vinculación jurídica:

- En cuanto a la clasificación por programas a nivel del **Área de Gastos**.
- En cuanto a la clasificación económica a nivel de **Capítulo**.
- Tanto la clasificación por programas, como la clasificación económica de gastos e ingresos se encuentran reguladas en la **Orden EHA /3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales**.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	MRpxCXZgSMEtUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	23/10/2018 10:18:16
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcadesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	23/10/2018 09:59:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MRpxCXZgSMEtUP/KJoAXA==		



Base 3.- Antes de proceder a incoar cualquier modalidad de modificación presupuestaria se verificará por la intervención que están agotadas las posibilidades de gestión que permite la vinculación jurídica. Cualquier modificación presupuestaria exige propuesta razonada sobre la variación, que se realizará entre el Presidente y el Interventor.

Base 4.

- a).- El Ayuntamiento podrá realizar, observando siempre el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones en su estado de gastos y en su caso, de ingresos que se señala en esta Base, conforme al procedimiento que se establece al efecto.

- b).- Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones : - Créditos extraordinarios. - Suplementos de créditos. - Transferencias de crédito entre distintos grupos de Función, salvo que afecten a créditos de personal.

- c).- Serán objeto de procedimiento simplificado las siguientes modificaciones:
- Ampliaciones de crédito. - Generaciones de crédito por ingresos. - Transferencias de crédito. - Generaciones de crédito por reintegros de pagos de presupuestos cerrados. - Incorporaciones de remanentes de créditos.

- d).- Tendrán carácter de modificación presupuestaria las Bajas de crédito por anulación.

- e).- Respecto a la financiación de dichos expedientes se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 y demás legislación concordante.

Base 5.- Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Base 6.- Las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme al procedimiento simplificado serán aprobadas mediante resolución de la Alcaldía.

Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Base 7.- Cuando el Presidente de la Corporación estime que el saldo de un crédito es anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por el Pleno.

Base 8.- Anticipos de caja fija. Los anticipos de caja fija, se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y serán los que se relacionan a continuación:

1- **Atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como:**

a) Dietas, gastos de locomoción.

b) Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones).

c) Material ordinario no inventariable (de oficina y otros).

d) Conservación.

e) Atenciones protocolarias y de representación.

f) Las restantes de similares categorías.

De conformidad con el artículo 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “los

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	MRpxCXZgSMEtUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	23/10/2018 10:18:16
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	23/10/2018 09:59:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MRpxCXZgSMEtUP/KJoAXA==		



perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo”.

Los fondos serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente por el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha caja las cantidades que de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibido la utilización personal de dichos fondos.

Base 9.- Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente.

Base 10.- Normas sobre subvención o donativo. Los ingresos relativos a subvenciones, ingresos o donativos y operaciones de crédito presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente de los mismos.

Base 11.-Remanente de tesorería.

A los efectos de la cuantificación del remanente de tesorería a que hace referencia el artículo 103 del Real Decreto 500/90, se considerarán derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación los recogidos en el art. 193 bis del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y que son los siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Base 12.- Las asignaciones y dietas de los miembros , funcionarios, personal y trabajadores de la Corporación serán las siguientes:

Indemnizaciones por razón del servicio:

Dieta y km viaje a Almería con vehículo propio: 50,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	MRpxCXZgSMEtUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	23/10/2018 10:18:16
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	23/10/2018 09:59:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MRpxCXZgSMEtUP/KJoAXA==		



Dieta completa: 80,00 euros.

Media dieta: 36,00 euros.

Asistencia a Plenos y demás Comisiones : 50,00 euros, para los Miembros de la Corporación asistentes a los mismos. El Secretario-Interventor, titular o interino, sólo percibirá esta asignación por la asistencia a Plenos o Comisiones que se celebren fuera de su jornada laboral.

Para lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Las anteriores bases han sido aprobadas por la Corporación en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 25 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Vº. Bº
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Dña Carmen González Garví

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	MRpxCXZgSMEtUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	23/10/2018 10:18:16
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	23/10/2018 09:59:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MRpxCXZgSMEtUP/KJoAXA==		



AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BEIRES

EJERCICIO 2018.

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO

Esta Presidencia, en cumplimiento del Artículo 168.1 apartado a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local, en este caso, Beires, eleva al Pleno el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, acompañado de una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

(Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales).

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1 OPERACIONES CORRIENTES.

Comprende los Capítulos 1 al 5 inclusive del presupuesto de ingresos, recogiendo los tres primeros capítulos los ingresos de naturaleza tributaria o análoga, el Capítulo 4 los ingresos por transferencias corrientes y subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes o no destinadas a ninguna finalidad específica, y el Capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales, derivados de depósitos, dividendos o rentas de bienes inmuebles, así como, entre otros, el producto correspondiente al canon de concesiones administrativas y las contraprestaciones del derecho de superficie.

CAPÍTULO 1. Impuestos directos.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	Qs8sHffc/FW/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/11/2018 09:03:10
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	04/11/2018 23:06:03
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Qs8sHffc/FW/0zlpFKPfCA==		



En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta. La principal fuente de ingresos en este capítulo deriva del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos.

En este capítulo se incluyen, entre otros los ingresos procedentes del IVA y fundamentalmente los procedentes del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y los procedentes del Impuesto sobre gastos suuntuarios (cotos de caza y pesca).

CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

En este capítulo se recogen fundamentalmente los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, entendiéndose por tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias:

a) -Que los servicios no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. Éstas no se considerarán voluntarias cuando vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o cuando los bienes o servicios requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) - Que los servicios no se presten por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente. **Tales servicios son:**

Servicio de abastecimiento de agua. Servicio de alcantarillado. Servicio de recogida de basuras. Servicio de tratamiento de residuos. Canon de saneamiento. Otras tasas por prestación de servicios básicos.

También se recogen los ingresos procedentes de tasas por la realización de actividades de competencia local como las tasas por la prestación de servicios, las licencias de caza y pesca, las licencias urbanísticas, las cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación, las tasas por otros servicios urbanísticos o la tasa por expedición de documentos etc.. También se recogen los ingresos derivados de precios públicos y los procedentes de las contribuciones especiales como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local.

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.

En este capítulo se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Entidad local sin contraprestación directa por parte de la misma, destinados a financiar operaciones corrientes ya sean ingresos procedentes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de otras Entidades Locales como por ejemplo de la Diputación Provincial de Almería. También se recogen los ingresos procedentes de de empresas privadas, de Familias e Instituciones sin fines de lucro, o del exterior, como por ejemplo, si los hubiere, los

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	Qs8sHfFc/FW/0zlpFKPFCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/11/2018 09:03:10
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	04/11/2018 23:06:03
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Qs8sHfFc/FW/0zlpFKPFCA==		



ingresos por transferencias corrientes recibidos de las instituciones de la Unión Europea.

CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales.

En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de propiedad o del patrimonio de la Entidad Local, así como los derechos derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado como por ejemplo los intereses de depósitos o la renta de bienes inmuebles.

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

En las operaciones de capital se recogen, entre otros, los ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles así como las transferencias reconocidas a favor de la Entidad Local para financiar gastos de capital.

CAPÍTULO 6. Enajenación de inversiones reales.

Este capítulo recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales. Sin embargo la Entidad Local, Beires, no tiene previsto ingresar ninguna cantidad por este concepto a lo largo del presente ejercicio.

CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.

Este capítulo recoge los Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades Locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital. En este caso, se incluyen fundamentalmente las transferencias realizadas por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Diputación Provincial de Almería a la Entidad Local, Beires, para financiar operaciones de capital.

B. OPERACIONES FINANCIERAS.

Las operaciones financieras tanto a corto (por plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año) se recogen en los Capítulos 8, «Activos financieros», y 9, «Pasivos financieros». El primero recogerá las enajenaciones de activos financieros así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por la entidad local. El artículo 87, «Remanente de tesorería», recogerá, a lo largo del ejercicio, las aplicaciones a presupuesto del remanente de tesorería. El Capítulo 9, «Pasivos financieros», incluirá la concertación o emisión de pasivos financieros.

CAPÍTULO 8. Activos financieros.

Este capítulo recoge el ingreso que obtiene la Entidad Local y por la enajenación de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento. No hay previsto ningún ingreso por este concepto.

CAPÍTULO 9. Pasivos financieros.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	Qs8sHffc/FW/0z1pFKPFC==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/11/2018 09:03:10
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	04/11/2018 23:06:03
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Qs8sHffc/FW/0z1pFKPFC==		



En este capítulo se recoge la financiación de la entidad local, Beires, de préstamos recibidos para financiar operaciones de capital y cuya cuantía asciende durante el ejercicio 2018 a la cantidad de 5.890,00 Euros.

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

(Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales).

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1. Gastos de personal.

En este capítulo se incluyen todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local, Beires, al personal que presta sus servicios en la misma. También se incluyen las cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.

CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público. Son imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos. Además se aplican a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Fundamentalmente se incluyen en este capítulo los gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios administrativos y otras construcciones de la Entidad Local, Beires, así como los destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, vehículos, mobiliario de la Entidad Local etc ...

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	Qs8sHffc/FW/0zlpFKPFCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/11/2018 09:03:10	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	04/11/2018 23:06:03	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Qs8sHffc/FW/0zlpFKPFCA==			

También se incluyen los suministros para material de oficina, energía eléctrica, combustibles y carburantes,, suministros para limpieza y aseo, suministros de material electrónico, servicios postales, etc.

Finalmente, también se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio, como las retribuciones por asistencia a Órganos colegiados, (Plenos), gastos de locomoción, dietas etc...

CAPÍTULO 3. Gastos financieros.

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local, Beires, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local , sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Así se incluyen las transferencias corrientes que la Entidad Local prevea conceder a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social, a Entidades Locales como Consorcios, a empresas privadas, a familias e Instituciones sin fines de lucro etc.

CAPÍTULO 5. Fondo de contingencias y otros imprevistos.

No existe obligación de consignar este importe al no tratarse de ninguna de las Entidades que mencionan los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, al no aprobar la Entidad Local, Beires, ninguna cantidad para esta finalidad, que no es otra que la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, no se consigna cantidad alguna en este capítulo.

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los Capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

CAPÍTULO 6. Inversiones reales.

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevea incurrir la Entidad Local, Beires, destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	Qs8sHfFc/FW/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/11/2018 09:03:10
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	04/11/2018 23:06:03
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Qs8sHfFc/FW/0zlpFKPfCA==		



d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Su importe, 5.890,00 Euros se corresponde con el importe del préstamo recibido por la Entidad Local, Beires, y que figura en el capítulo 9 del Presupuesto de gastos, relativo a los pasivos financieros.

B. OPERACIONES FINANCIERAS.

Los Capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año), poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de ingresos y gastos).

8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Entidad Local en la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento. No se contempla ninguna cantidad por este concepto.

9. PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Entidad local destinado a la amortización de deudas, tanto, en euros como en moneda distinta, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año). Esta cantidad asciende a 2000.00, Euros durante el ejercicio 2018.

Finalmente, sin nada más relevante que destacar, finaliza la memoria correspondiente al ejercicio 2018.

En Beires, a día 5 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D^a. Carmen Carmen González Garví

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	Qs8sHffc/FW/0zlpFKPfcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	05/11/2018 09:03:10
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	04/11/2018 23:06:03
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Qs8sHffc/FW/0zlpFKPfcA==		



AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA);

CERTIFICA:

Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, personal laboral, y eventual, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta Entidad y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma.

RELACIÓN DE PERSONAL:

A.- FUNCIONARIO.

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.

B.- PERSONAL LABORAL.

- 1 Auxiliar administrativo a tiempo completo.
- 1 Auxiliara administrativo a tiempo parcial.
- 1 Monitora del "Centro Guadalinfo".
- 1 Empleado de usos múltiples a tiempo parcial.
- 1 Promotor cultural.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local:

se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Beires, a día 5 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo. D^a. Carmen González Garvía

